

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Población: Migrantes

Artículos: Todos

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o Convención de Palermo es un tratado de Naciones Unidas para combatir el crimen organizado y sus consecuencias para los derechos Humanos. Cuenta con tres Protocolos: para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego.

La Convención brinda definiciones de grupo delictivo organizado, entre otras, que expresan el acuerdo de los Estado acerca del fenómeno que se esta combatiendo. Para los derechos de las personas migrantes, interesa el Protocolo contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, en el que se brindan una serie de definiciones acerca de que significa trafico ilegal, entrada ilegal, documentos falsos y otros elementos que caracterizan a este fenómeno, asi como establece que los migrantes no podrán ser objeto de reporche penal por estas situaciones, además, se establecen medidas para el control y prevención del trafico por mar, tierra y aire, con sus especificidades.

Entrada en vigor: 28/12/2004

Aprobación: 2000

Entrada en vigor: 2003

Año de ratificación: 2004

Ley: 17861

Texto

completo:

Enlace

(<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>)